

RECTORÍA
CIRCULAR No.005

CÓDIGO: REC-200
FECHA: Mayo 5 de 2026
PARA: Docentes Universidad Pedagógica Nacional
ASUNTO: Vacaciones Docentes UPN – Junio-Julio 2026

Apreciados profesores:

La Universidad Pedagógica Nacional, desde el compromiso del Gobierno Universitario del Por-Venir y su apuesta por el cuidado, y conforme al Decreto 1279 del 2002, el artículo 44 Numeral 7 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior y al Acuerdo 018 de 2024 del Consejo Superior, y en coherencia con el Calendario Académico de la vigencia 2026, informa las disposiciones para el periodo de vacaciones de mitad de año, con el propósito de garantizar el derecho al descanso y la unidad familiar de sus docentes, así:

1. VACACIONES DOCENTES CATEDRÁTICOS¹ DE LA UPN: Dando cumplimiento al Acuerdo No. 018 del 11 de septiembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, se autoriza el reconocimiento de vacaciones a los profesores catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, las cuales serán programadas de manera proporcional conforme al tiempo de vinculación actual vigente de cada docente; el período de disfrute iniciará el **10 de junio hasta el 21 de junio de 2026**, en este caso se conceden cinco (5) días hábiles y cuatro (4) días calendario.

2. VACACIONES DOCENTES² OCASIONALES DE LA UPN: Dando cumplimiento al Acuerdo N° 018 del 11 de septiembre de 2024, se autoriza el reconocimiento de vacaciones a los profesores ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional, fechas que serán programadas de acuerdo al tiempo de su vinculación, así:

-Docentes ocasionales con vinculación hasta el 30 de junio de 2026, se conceden vacaciones colectivas a partir del **16 de junio y hasta el 30 de junio de 2026**.

-Docentes ocasionales con vinculación hasta el 31 de diciembre de 2026, se conceden vacaciones colectivas a partir del **22 de junio y hasta el 05 de julio de 2026**, correspondientes a catorce (14) días calendario.

3. VACACIONES DOCENTES UNIVERSITARIOS DE PLANTA UPN: Conforme al Decreto 1279 del 2002 y el Artículo 44 Numeral 7 del Acuerdo 038 de 2002 (Estatuto del Profesor Universitario), se conceden quince (15) días hábiles y quince (15) días calendario de vacaciones colectivas, las cuales se disfrutarán a partir del **22 de junio al 13 de julio de 2026**, reintegrándose **el 14 de julio de 2026³**.

¹ Para los docentes Catedráticos que tengan fechas de inicio y/o finalización distintas a las enunciadas, sus vacaciones serán programadas proporcionalmente al tiempo de su vinculación y determinadas de manera específica en el correspondiente acto administrativo.

² Para los docentes ocasionales UPN que tengan fechas de inicio y/o finalización distintas a las enunciadas, sus vacaciones serán programadas proporcionalmente al tiempo de su vinculación y determinadas de manera específica en el correspondiente acto administrativo.

³ Correspondiente a los quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas.

4. INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Las vacaciones son un derecho fundamental e irrenunciable, por lo cual **NO SE AUTORIZA SU INTERRUPCIÓN.**

En caso de estrictas necesidades del servicio debidamente comprobadas, se deberá atender las siguientes directrices:


- Radicar solicitud mediante el formato FOR-GTH-023, que incluya el soporte técnico de la necesidad y la fecha exacta de reanudación de los días interrumpidos (debe quedar definida antes del inicio del descanso). Lo anterior por cuanto en el mismo acto administrativo de interrupción se concederán los días interrumpidos.
- La radicación de la interrupción de las vacaciones no implica la aceptación de la misma.
- Toda solicitud de interrupción, será objeto de análisis y consideración para su aprobación o rechazo.
- Las solicitudes deben enviarse a la Dirección del Talento Humano para aval, a más tardar el **5 de junio de 2026.**

5. NOTICIAS IMPORTANTES: La Universidad del Por-Venir da a conocer una importante noticia a los docentes ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional, informando que, a partir de la vinculación del segundo semestre de 2026, se pasará de 45 semanas al reconocimiento de la semana 46 de vinculación al año, siendo **un logro histórico** el cual refleja la gratitud a la labor docente de ser maestro/a.

La administración del Por-Venir continúa realizando un reconocimiento histórico de derechos como una estrategia de cuidado y dignificación a la labor docente sin distinción de vinculación con el disfrute y pago de vacaciones colectivas, y el reconocimiento de una semana adicional de vinculación a los docentes ocasionales. Representando un avance para afianzar la defensa de la educación pública y de excelencia.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de la presente instrucción.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: VAC / Víctor Eligio Espinosa Galán 
VAD/ Yaneth Romero Coca
DTH / Gina Paola Zambrano Ramírez
Revisó: Yineth Hernández- Coordinadora del Grupo Interno de Nómina.
Proyecto: Cindy Nathaly Martínez Rojas- DTH